

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 225 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 31 MAR 2015

**VISTO:**

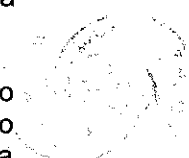
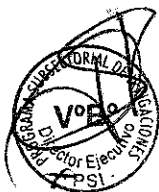
El Memorando N° 1426-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las localidades de Singo y Tollacpite, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura", componente A – PSI Sierra;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 05 de marzo de 2014, el PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, (en adelante, Convenio) para financiar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las localidades de Singo y Tollacpite, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura"; bajo la modalidad de Obra Comunitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra y la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, en los Asientos N° 242 y 243 del Cuaderno de Obras, el Ingeniero Residente de Obra y el Ingeniero Supervisor de Obra, han comunicado la culminación de la obra materia del Convenio, solicitando la designación de la Comisión de Recepción de Obra (en adelante, Comisión);

Que, la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, mediante Oficio N° 012-2015/JUVAH-P de fecha 10 de marzo de 2015, informa que el Supervisor de Obra con Informe N° 06-2015/JGMO/SUP OBRAS-PSI, ha comunicado que la obra ha sido culminada en su totalidad; motivo por el cual solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante el Memorando N° 742-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 26 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 080-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, Ingeniero José Carril Ruiz, en el que se precisa que considerando que la Oficina de Enlace Piura mediante Memorando N° 115-2015-MINAGRI-PSI-OP/CBL de fecha 18 de marzo de 2015, ha otorgado su conformidad a la culminación de la Obra, recomienda se proceda a la designación de la mencionada Comisión;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán la Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo en las localidades de Singo y Tollacpite, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, región Piura", por lo que es pertinente proceder a su designación;

Que, el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, establece que para los efectos de la recepción de la obra el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, la cual será integrada, por dos representantes del PSI, y por el Supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar, la Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Singo, en las localidades de Singo y Tollacpite, distrito de Huancabamba, provincia de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 225 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Huancabamba, región Piura", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. José Carril Ruíz</b><br>Especialista en Obras de Infraestructura de Riego | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Carlos Becerra Leyva</b><br>Coordinador de la Oficina de Enlace Piura     | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Julio Montenegro Obando</b><br>Supervisor de Obra                         | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
Econ. **William Pablo Sorla Ruíz**  
Director Ejecutivo

